



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante oficio con radicado 2022020022176 del 02 de mayo de 2022, el Secretario de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, doctor **ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN**, solicitó el encargo en funciones de la secretaría, al doctor Nicolás Fernán Gutiérrez Villa, Director Operativo de la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mientras disfruta de su período de vacaciones, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 06 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **NICOLÁS FERNÁN GUTIÉRREZ VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.555.742**, titular del cargo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7344**, ID Planta **6277**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7327**, ID Planta **6050**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 6 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el señor **ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **8.125.118**, estará disfrutando de su período de vacaciones, de conformidad con la Resolución S 2022060011377 del 29 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **NICOLÁS FERNÁN GUTIÉRREZ VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.555.742**, titular del cargo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7344**, ID Planta **6277**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7327**, ID Planta **6050**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 6 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el señor **ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **8.125.118**, estará disfrutando de su período de vacaciones, de conformidad con la Resolución S 2022060011377 del 29 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|--|---|------------|
| Proyectó | Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal. |  | 26-5-2022 |
| Revisó | José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal. |  | 26.5.2022 |
| Revisó | Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal. |  | 26/05/2022 |
| Aprobó | Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano. |  | 27/05/2022 |
| Aprobó | Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional. |  | 27-5-22 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |